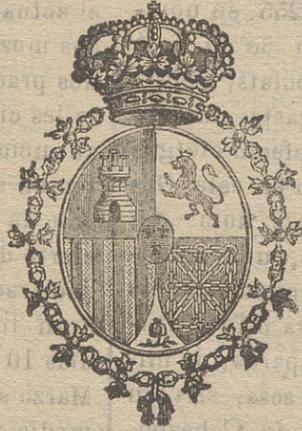


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Con fecha 18 de Enero de este año se dice de Real orden por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion lo siguiente:

«Exmo. Sr.: La urgente necesidad de dotar al Ejército de terrenos en que pueda adquirir su instruccion práctica como base indispensable de preparacion para la guerra ha dado lugar á que por este Ministerio se haya ordenado la formacion de Juntas en las poblaciones en que existe guarnicion, que reconociendo sus demarcaciones respectivas proponga terrenos para campos y poligonos de tiro y para campos de instruccion de aquéllos. Complemento indispensable de esta instruccion elemental es disponer en cada region militar de un extenso campo en que pueda practicar maniobras una division completa, para lo que se necesitan

terrenos accidentados, de unos cinco kilómetros de anchura por 10 de longitud, con preferencia desprovistos de cultivos, á distancia inferior de 30 kilómetros de poblaciones de relativa importancia que cuenten con recursos para el abastecimiento de las tropas y con buenas comunicaciones por ferrocarril con el resto de la region, sin que hasta el presente se disponga de tan indispensable elemento de instruccion más que en las Regiones primera y quinta. En atencion á los considerables gastos que la adquisicion de todos estos terrenos han de representar, y teniendo en cuenta que tal vez existan algunos propiedad de los Municipios ó de Corporaciones afectas á ese Departamento ministerial, que reúnan condiciones para los fines expresados,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. que por el personal de ese Ministerio se faciliten las gestiones y trabajos de las Juntas nombradas para proponer terrenos para campos regionales de maniobras y para campos de tiro é instruccion de las guarniciones, y que haciendo comprender á los Ayuntamientos las ventajas que con ello habrían de obtener, se les invite á que ofrezcan terrenos, detallando sus características y condiciones de la cesion, dirigiendo sus proposiciones á los Capitanes generales de las Regiones respectivas.»

Lo que se publica á fin de que por los Gobernadores civiles,

excepto los de las provincias comprendidas en las Regiones primera y quinta, se inserte en los Boletines Oficiales, para que las Corporaciones que crean tener terrenos en las condiciones expresadas, dirijan las instancias directamente al Ministerio de la Guerra.

Lo que de Real orden digo á V. I. á los efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918.—Bahamonde.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de los Registros y del Notariado.

CIRCULAR.

Ilmo. Sr.: Para que las modificaciones introducidas por los artículos 122 y siguientes del Reglamento Hipotecario, en orden á la más rápida tramitacion de los recursos gubernativos contra la calificacion de los Registradores, produjeran los resultados á que van dirigidos, ha procurado este Centro tramitar y despachar en plazos que pudieran parecer angustiosos los expedientes remitidos en apelacion, no habiendo en la actualidad ninguno pendiente de extracto de nota ó de firma en estas oficinas; pero en cambio la experiencia de dos años ha demostrado que las resoluciones en primera instancia de los recursos aludidos pocas veces se pronun-

cian dentro de los quince días, contados desde que hayan sido unidos al expediente los documentos en que hubiere de fundarse la decision; y en su vista,

Esta Direccion General ha acordado recordar á V. I. la necesidad de activar la tramitacion de los recursos gubernativos de la especie citada y de resolverlos dentro del plazo fijado por el artículo 127 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 7.

EDICTO.

Registro núm. 63.

Don Alfonso Rodriguez y Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: 1.º Que por don Agapito Castro Ruiz, vecino de Madrid, calle de Preciados, número 52, con cédula de 6.ª clase, número 30,255, en nombre y representacion de D. José María Marchesi y Sociats, vecino de Madrid, calle de Sagasta, número 10, según poder al efecto otorgado, se ha presentado en este Gobierno civil, á las doce horas del

día 19 del corriente, una solicitud de registro de veinticinco pertenencias para la mina titulada «Santa Marina», de mineral de sulfato de sosa, sita en término de Cabezón, en el paraje llamado «Valdecastro», con arreglo á la siguiente designación, con relacion al Norte magnético. Se tomará por punto de partida, el estribo ó extremo Norte del puente de Cabezón, sobre el Pisuerga, y á partir de dicho punto se medirán quinientos metros al Norte y se tendrá la primera estaca; desde esta primera estaca á estaca segunda, trescientos metros al Oeste; de estaca segunda al Sur cien metros y se tendrá la estaca tercera; de estaca tercera á cuarta cien metros al Oeste y se tendrá la estaca cuarta; de estaca cuarta cien metros al Sur, se tendrá la estaca quinta; desde ésta cien metros al Oeste, se tendrá la estaca sexta; desde ésta cien metros al Sur, se tendrá la estaca séptima; desde ésta cien metros al Oeste, se tendrá la octava; desde ésta cien metros al Sur, se tendrá la estaca novena; desde esta cien metros al Oeste, se tendrá la estaca décima; desde ésta cien metros al Sur, se tendrá la estaca undécima y desde ésta midiéndose setecientos metros al Sur, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Cabezón, insertándose también en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la ley de 4 de Marzo de 1868.

Valladolid 31 de Enero de 1918.
Alfonso Rodríguez.—Rubricado.

Núm. 8.

EDICTO.

Registro número 62.

Don Alfonso Rodríguez y Rodríguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: 1.º Que por don Agapito Castro Ruiz, vecino de Madrid, calle de Preciados, número 52, con cédula personal de

6.ª clase número 30.255, en nombre y representación de D. José María Marchesi y Sociats, vecino de Madrid, calle Sagasta, número 10, según poder al efecto otorgado, se ha presentado en este Gobierno civil á las doce horas del día 19 del corriente, una solicitud de registro de cuatrocientas pertenencias para la mina titulada «María del Amparo», de mineral de sulfato de sosa, sita en término municipal de Cabezón, en el paraje llamado Valdecastro, con arreglo á la siguiente designación, con relacion al Norte magnético. Se tomará como punto de partida el estribo ó extremo Norte del puente de Cabezón sobre el Pisuerga, y á partir de dicho punto se medirá del punto de partida á estaca primera, dos mil metros al N. 45º E.—; De estaca primera á estaca segunda, dos mil metros al E. 45º S.—; De estaca segunda á estaca tercera, dos mil metros al S. 45º O.—; y de estaca tercera á punto de partida, dos mil metros al O. 45º N., quedando de esta manera cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Cabezón, insertándose también en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante mi Autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Valladolid 31 de Enero de 1918.
Alfonso Rodríguez.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tordehumos.

Alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos Blas Mohamam Martín, hijo de Florencio y Epifania, y Francisco Lopez Mateo, hijo de Regino y Mariángela, nacidos en esta villa el cinco de Marzo y dos de Abril de 1897, respectivamente, habiéndose ausentado de esta localidad el primero sobre el año 1916 y el segundo sobre el año 1900, en compañía de sus padres, ignorándose

el actual paradero de los referidos mozos, á pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía, se les cita por medio del presente anuncio, á fin de que se presenten en esta Casa Consistorial al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 10 y 18 de Febrero y 3 de Marzo siguiente, bien por sí ó por medio de persona que les represente, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes, en caso de no verificarlo.

Tordehumos 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Diógenes Perez.

Torre de Peñafiel.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, el mozo Juan Crisóstomo Benito, hijo de María Benito de la Torre y de padre desconocido, que nació en este término municipal el día 27 de Enero de 1897, y cuyo paradero así como el de su madre se ignora, se le cita por el presente para que en los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, se presente en esta Casa Consistorial en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que si no lo verifica, bien por sí ó por persona que legalmente le represente en los mismos, le parará el perjuicio consiguiente.

Torre de Peñafiel á 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Tudela de Duero.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo los mozos que al final se expresan, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que en los días 10 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, el 17 de repetido mes á las siete de la mañana y 3 de Marzo á la misma hora, comparezcan en esta Casa Consistorial, donde tendrán lugar las

operaciones de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan.

Arsenio Ontoria Peña, hijo de Bruno y Manuela, que nació el 19 de Julio de 1897.

Tomás Casas Casanova, hijo de Juan José y Felisa, que nació el 21 de Diciembre de 1897.

Tudela de Duero 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Villanueva de los Caballeros.

No habiéndose conseguido averiguar el actual paradero del mozo Antonio Díez Cuervo, hijo de Pedro y María Angela, ambos difuntos, incluido en el alistamiento de esta villa, con arreglo al párrafo 5.º, artículo 34 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército no obstante las reiteradas gestiones al efecto practicadas, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 10, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, á los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio marcado en ley.

Villanueva de los Caballeros 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrillero.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1918.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Santervás de Campos.

Concejales.

D. Cipriano Ovelleiro Marcos
• Fabriciano Agundez Moro
• Daniel Agundez Agundez
• Pedro Martínez Valcarcel
• Lucinio de Prado Carro
Dos vacantes

Mayores contribuyentes.

D. Indalecio Moncada
• Porfirio Serrano García
• Felipe Díez Castreño
• Luis Redondo Gago
• Pedro Agundez Galleguillos

- D. Columbano Moro del Valle
 » Julian Agundez Gomez
 » Macario Flores Valcarcel
 » Mariano Pablos Ovelleiro
 » Hilario Castellanos Riol
 » Cesáreo Agundez
 » Santiago Agundez Gomez
 » Valentin Flores Agundez
 » José Agundez Moro
 » Plácido Gomez Conde
 » José Flores Agundez
 » Eustasio Agundez
 » Jenaro Ovelleiro Flores
 » Argimiro Martinez
 » Dionisio Agundez
 » Primiano Flores Agundez
 » Bonifacio Agundez Borge
 » Rufo Flores Lobete
 » Agustín Benavides
 » Justo Martínez Ponce
 » Alejandro Ovelleiro Marcos
 » Ciriaco Pablos Agundez
 » Julian Valdaliso Gonzalez

Vega de Valdetronco.*Concejales.*

- D. Miguel García Cantalapiedra
 » Ramon Cascajo Diez
 » Humberto Blanco Requena
 » Wigberto Sarmentero Gonzalez
 » Sindulfo Sarmentero Gonzalez
 » Victorio Primo Cuervo

Mayores contribuyentes.

- D. Isidoro Salgado Cano
 » Ponciano Ramos Gomez
 » Dimas Salgado Cano
 » Antonio Ramos Gomez
 » Miguel Alonso Salgado
 » Melquiades Cascajo Salgado
 » Jerónimo Cantalapiedra
 » Jerónimo Delgado Salgado
 » Nicolás Torres Hernandez
 » Bernardino Cuervo San José
 » Víctor Rodríguez Delgado
 » Anastasio Salgado Gomez
 » Félix Sarmentero Roscón
 » Máximo García García
 » Hilario Barrio Fernandez
 » Román Muñoz García
 » Julio Cámara Delgado
 » Serapio Alonso Salgado
 » Eudósio Cámara Delgado
 » Isaac Sarmentero Poncela
 » Teodosio Alonso Rios
 » Amalio Barrio Velasco
 » Eutiquio Alonso Pelaez
 » Sabino Alonso Pelaez

Velliza.*Concejales.*

- D. Juan Rodriguez Mendez
 » Angel Lajo Gomez
 » Victoriano Perez Gonzalez
 » Francisco García Blanco
 » Genaro Blanco Diez
 » Eduardo Diez Lajo
 » Ambrosio Marciel García
 » Eloy Blanco Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Aurelio Villagaróia
 » Francisco Gomez Agüero
 » Lucio García Maeso
 » Victoriano Morais Lajo
 » Mariano Marciel Blanco
 » Ciriaco Blanco Blanco
 » Mariano García Blanco
 » Eleuterio Lajo Diez
 » Isidoro Blanco Casado
 » Mariano Gonzalez Blanco (menor)
 » Alfonso Casado Rodriguez
 » Quintín Beato García
 » Baltasar Lozano Emelgo
 » Julian Gonzalez Blanco
 » Leandro Morais Castellanos
 » Gregorio Sardon García
 » Martín Marciel Maeso
 » Cesáreo Morais García
 » Mariano Blanco Gonzalez

- D. Hermenegildo Marciel
 » Galo Blanco Gonzalez
 » Mateo Maeso Gonzalez
 » Zacarías Casado Gonzalez
 » Justino Sardon García
 » Aquilino Marciel Gonzalez
 » Anselmo Maeso García
 » Julio Blanco Gonzalez
 » Juan Casado García
 » Severo Morais García
 » Donato Diez Sardon
 » Hilario Gonzalez Olmedo
 » Eloy Gonzalez Gonzalez

Villabañez.*Concejales.*

- D. Marcelino Palomino y Tejedor
 » Segismundo Gonzalez Recio
 » Robustiano Rodriguez Tejedor
 » German Hernandez Cuesta
 » Mariano Castrillo Castrillo
 » Jacinto Montes Recio
 » Eustaquio Montes Gonzalez
 » Tomás Gonzalez Lázaro

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Cuevas Posada
 » Eusebio Gil Recio
 » Emiliano del Castillo Montes
 » Matias Sanz Sinovas
 » Eliseo Calvo Lopez
 » Lorenzo Perez Gonzalez
 » Idefonso Niño Pelayo
 » Jenaro de la Fuente Gonzalez
 » Carlos García y García
 » Tibarcio Madruga Torres
 » Félix Montes Recio
 » Leon Poncela Gonzalez
 » Faustino Montes Recio
 » Leovigildo Repiso Andrés
 » Alejandro Pelayo Gonzalez
 » Lope Gregorio Martin
 » Martiniano Pesquera Recio
 » Mariano Martin Sanz
 » Idefonso Recio Montes
 » Telesforo Olmedo Lopez
 » Fidel Recio Gonzalez
 » Claudio Alonso Salvador
 » Santos Montes Recio
 » Desiderio Recio Martin
 » Ambrosio Recio Montes
 » Antidio Recio Gonzalez
 » Valeriano Repiso Andrés
 » Felipe Recio Gonzalez
 » Toribio Recio Gonzalez
 » Fructuoso Gonzalez Lázaro
 » Mariano Rodriguez Perez
 » German Casal Gomez

Villabragima.*Concejales.*

- D. Benito Cebrian Perez
 » Cecilio García Estébanez
 » Félix Herrero Moran
 » Francisco Cardenosa Mendez
 » Manuel Esteban Perez
 » Mariano Valdivieso Valbuena
 » Francisco Simon Esteban
 » Juan Mayoral Moreno
 » Ricardo Martin Mateo

Mayores contribuyentes.

- D. Modesto Carro Blanco
 » Cecilio Yañez Alonso
 » Modesto Mateo Guzman
 » Pedro Hernandez Mateo
 » Andrés Martin Mateo
 » Luciano Martinez Belmonte
 » Fernando Carro Izquierdo
 » Alejandro Carro Izquierdo
 » Anatolio Valdivieso de Castro
 » Gonzalo de Vega Cebrian
 » Leopoldo Cebrian Moreno
 » Francisco Mateo Brezmes
 » Galo Perez Tomillo
 » Emilio Herrero Brizuela
 » Rogelio Martin Mateo
 » Epifanio Perez Herrero
 » Francisco Perez Velasco
 » Pedro Izquierdo Herrero

- D. Gregorio Perez Rodriguez
 » Galo Rios Martin
 » Tomás Tomillo Aller
 » Metodio Robles Valdés
 » Bernabé Esteban Martin
 » Sergio Cocho Nieto
 » José Perez Velasco
 » Florentino Cardenosa Villarragut
 » Patricio Villa Diez
 » Manuel Fernandez Simon
 » Eulogio Martin Prieto
 » Julito Cardenosa Esteban
 » Angel Simon Cardenosa
 » Joaquin Tomillo Martin
 » Hermenegildo Hernandez Maestro
 » Joaquin Martin Redondo
 » Evaristo Vicente Villarragut
 » Hermenegildo Perez Tomillo

Villaco.*Concejales.*

- D. Celedonio Duque Rivas
 » Pedro Ruiz y Ruiz
 » Marcial Rey Escudero
 » Artemio Ruiz y Ruiz
 » Gemino Ruiz y Ruiz
 » Eugenio Escribano Fuente

Mayores contribuyentes.

- D. José Ruiz y Ruiz
 » Clemente Ruiz Simón
 » Aniceto Gonzalez Casado
 » Esteban Duque Ruiz
 » Celso Ruiz de las Heras
 » Sotero Duque Rivas
 » Antonino Duque Rivas
 » Heliodoro Torre Zamora
 » Gregorio Fuente Escribano
 » Teodomiro Ruiz Escudero
 » Luis Puerto Arranz
 » Salvador Rey Escudero
 » Calixto Valdivieso Escudero
 » Isidoro Ruiz Escudero
 » Eusebio Duque Montero
 » Agustín Mozo Calleja
 » Gervasio Rodriguez Beltrán
 » Lauro Alonso Francisco
 » Honorio Rey Escudero
 » Teófilo Rodriguez Martin
 » Rafael Duque Ruiz
 » Mauro Valdivieso Escudero
 » Víctor Ruiz y Ruiz
 » Pablo Gómez Casado

Villafuente.*Concejales.*

- D. Hilario Casado Martin
 » Maximiliano Cal Escribano
 » Santiago Montenegro Muñoz
 » Lucio Duque Aza
 » José Casado Casado
 » Marciano Vitoria Gomez

Mayores contribuyentes.

- D. Teodoro Fuente Escribano
 » Baldomero de la Cal Fuente
 » José de la Fuente Duque
 » Simeon Fuente Escribano
 » Vicente Sardon Rioja
 » Natalio Escribano Toribio
 » Pablo Casado Martin
 » Vicente Casado Aragon
 » Pedro Escribano Duque
 » Francisco Escribano Fuente
 » Juan de la Fuente y de la Cal
 » Nicanor Escribano Duque
 » Herman García Casado
 » Fernando García Casado
 » Felipe Casado Aragon
 » Leon Sanz Martin
 » Francisco Palomero Calvo
 » Jenaro Soladana Fuente
 » Manuel Escribano Martinez
 » Ruperto García Merino
 » Vicente Antonio Rivera
 » Julian Fuente Iscar
 » Francisco Solano Diez Estevez
 » Emilio Gutiérrez Rioja

- D. Pedro Aza Ortega
 » Víctor de la Cal Fuente
 » Guillermo Recio Pelayo
 » Gorgonio Mambrilla Martin

Villamuriel de Campos.*Concejales.*

- D. Andrés Rodriguez
 » Isidro Pastor
 » Maximino Choya
 » Gabriel Riñon
 » Tomás Delgado
 » Victoriano Martinez

Mayores contribuyentes

- D. Leandro Rodriguez
 » Luis Aguado
 » Baldomero Lopez
 » Francisco Zaera
 » Pedro Rodriguez
 » Gabriel Represa
 » Pedro Leon
 » Manuel Espeso
 » Casildo Perez
 » Gaspar Ronchas
 » Eleuterio Leon
 » José Alfonso
 » Víctor Ares
 » Daniel Anibarro
 » Esteban Dominguez
 » Paulino Loza
 » Teodoro Delgado
 » Egidio Sampedro
 » Julian Cuadrado
 » Práxedes Calvo
 » Paulino Miñambres
 » Urbano Muriel
 » Mariano Muriel
 » Fulgencio Perez

Villanueva de los Caballeros.*Concejales.*

- D. Gonzalo Cuadrillero Dominguez
 » Domicio Gonzalez Deza
 » José García Guerra
 » Isidoro Diez Calvo
 » Alejo Martinez Acuña
 » Aurelio Holguín San José
 » Santiago Monge Cabezas
 » Alejandro Cano Asensio

Mayores contribuyentes

- D. José Manuel Cuadrillero Dominguez
 » Miguel Revuelta Ortiz
 » Mariano Revuelta Martinez
 » Alejandro Sanchez Morán
 » Bonifacio Gonzalez Deza
 » Claudio Asensio Centeno
 » Enrique Deza Calvo
 » Higinio Calvo Santiago
 » Ceferino Perez Deza
 » Amós Deza García
 » Teodosio Gonzalez Deza
 » Jesús Cuadrillero Dominguez
 » Mariano García Guerra
 » Felipe Rodriguez Rosa
 » Fermín Perez Riñon
 » Leocadio Riñon Rosa
 » Gregorio Rodriguez Rosa
 » Apolinar Santiago Gonzalez
 » Crescencio Franco Asensio
 » Gabriel Villafáfila Perez
 » Rogelio de la Fuente Salgado
 » Anastasio Riñon Francos
 » Sergio Sanchez Morán
 » Gabino Villafáfila Deza
 » Pedro Calvo Santiago
 » Román Gomez Perez
 » Endosio Asensio Centeno
 » Silverio Abad Garrancho
 » Joaquín Villafáfila Gomez
 » Benito Cano Asensio
 » Juan Luis Rodriguez
 » Esteban Cabezas Boda

Villanueva de los Infantes.*Concejales.*

- D. Miguel Coloma Alcalde
 » Saturio Recio Ortega

D. Sotero Ortega Aguado
 » Lucio Gimeno Ruiz
 » Celestino Recio Mena
 » Matías García de la Villa

Mayores contribuyentes.

D. Salustiano Vallejo Villan
 » Bienvenido García Villa
 » José Perez Redondo
 » Dámaso Vallejo García
 » Cipriano Burgueño Soladana
 » Julian Lázaro Arranz
 » Macario Pardo Gil
 » Felipe Ruiz y Ruiz
 » Francisco Marcos Gil
 » Remigio Perez Medina
 » Pedro Cilla Romero
 » Epitanio Duque Burgueño
 » Eusebio Manso Martin
 » Juan Simon Muñoz
 » Manuel Pardo Sanchez
 » Marcelino Vallejo García
 » Frutos Perez Ruiz
 » Valentin Recio Ortega
 » German Quevedo Castrillo
 » Gabriel Rivas García
 » Juan Gutierrez Curiel
 » Nicomedes Gimeno Perez
 » Basilio Perez de Castro
 » Gregorio Recio Ortega

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Relacion de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir sus sufragios en las elecciones de Concejales verificadas el día 11 de Noviembre de 1917, y que se hace público á los efectos del artículo 84 de la vigente ley Electoral.

Aguasal.

Diez García, Julián
 Fernando Diez, Ricardo
 García García, Arturo
 Gonzalez Fraile, Toribio
 Martin de Castro, Eulogio
 Martin Gomez, Pedro
 Perez Molina, Braulio
 Prados Gonzalez, Lorenzo
 Prados Perez, Félix
 Rodriguez Tomás, Clemente José
 Sanz García, Claudio

Alaejos.

Distrito Casa Consistorial.

Aguado Belloso, Angel
 Aguado Gonzalez, Vicente
 Aguado Saez, Isidoro
 Baraja García, José
 Belloso Baraja, Andrés
 Benito Salamanqués, Policarpo
 Berdote Lopez, Demetrio
 Berdote Lopez, Florentino
 Buitrón Andrés, Nemesio
 Caballero Gonzalez, Arturo
 Caballero Gonzalez, Pedro
 Caballero Nieto, Francisco
 Caballero Rapado, Adriano
 Calvo Lopez, Manuel
 Carracedo Cesteros, Emiliano
 Carracedo Gallan, Roque
 Carracedo Lopez, Urbano
 Casado Santos, Bruno
 Cesteros Rodriguez, Pedro
 Concejo Baraja, Gregorio
 Diez Centeno, Dionisio
 Diez Perez, Restituto
 Gallego Lopez, Gregorio

García Concejo, Andrés
 García Hernández, Indalecio
 García Hernández, Lorenzo
 García Mena, Pedro
 García Palmero, Emeterio
 García Palmero, Vicente
 García Rodriguez, Pedro
 García Santoña, Miguel
 Gonzalez Braña, Paulino
 Gonzalez Rodriguez, Domingo
 Gonzalez Rodriguez, Paulino
 Gonzalez Santoña, Adolfo
 Guerra Santoña, Quintín
 Hernandez Galán, Daniel
 Hernandez Galán, Paulino
 Hernandez Guerra, Gonzalo
 Jimenez Ramirez, Antonio
 Lopez Hernández, Laureano
 Lopez Santoña, Andrés Avelino
 Lucas Fernandez, Emeterio
 Maldonado Ortega, Aurelio
 Manjarrés de Castro, Clemente
 Martin Puertas, Victoriano
 Monsalvo Martin, Genaro
 Morales Gonzalez, Juan
 Muñoz García, Eulogio
 MuñozParrado, Venancio Tesifonte
 Nieto Puertas, Cipriano
 Ojeda Baraja, Práxedes
 Ojeda Bermejo, Andrés
 Perez Pérez, Elias
 Perez Perez, Manuel
 Rapado Perez, Gregorio
 Rico Rodriguez, Santiago
 Rodriguez Saez, Agapito
 Rollan Perez, Bienvenido
 Sanchez Nuño, Mariano
 Sanchez Villaescusa, Mario Zoilo
 Sanjuan Manjarrés, Antonino
 Sanjuan Manjarrés, Miguel
 Santana Cesteros, Casimiro
 Santana Sanjuan, Vicente
 Santana Vadillo, Manuel
 Santana Villaescusa, Fidel
 Vadillo Santana, Vicente
 Valle Nieto, Lucio del
 Varela Piñetes, Telesforo

Alaejos.

Distrito Casa Escuela.

Amet Esperla, Francisco
 Baraja Lorenzo, José
 Baraja Rodriguez, Hipólito
 Benito Astudillo, Angel
 Benito Cesteros, Pedro
 Berdote Casado, Santiago
 Bermejo Medina, Clemente
 Caballero Carracedo, Roman
 Caballero Perez, Segundo
 Carrasco García, Casimiro
 Carretero Hernández, Federico
 Diez Lucas, Mariano
 Fradejas Polo, Doroteo
 Garcia Hernandez, Lope
 García Lopez, Luis
 García Sanjuan, Isidoro
 García Santana, Angel
 García Villanueva, Rosario
 Gómez Gomez, Lino
 Gomez Gonzalez, Eduardo
 Gonzalez Jimenez, Eustasio
 Guerra Berdote, Dionisio
 Guerra Lucas, Manuel
 Guerra Perez, Luis
 Guerra Santana, Donato
 Hernandez Rodriguez, Gregorio
 Hernandez Santana, Alejandro
 Iglesias Lopez, Sandalio
 Lopez Berdote, Manuel
 Lopez Juarez, Martin
 Loza García, Pedro

Loza Lopez, Félix
 Lucas Navas, Segundo
 Mangas Aguado, Florentino
 Mangas Casado, Pedro
 Mangas Casado, Segundo
 Mangas Gonzalez, Pablo
 Mangas Sanjuan, Felipe
 Martin Perez, Simeon
 Nieto Medina, Vicente
 Nieto Muñoz, Valeriano
 Parrado Casas, Carlos
 Parrado Martin, Bonifacio
 Perez Sanjuan, Felipe
 Pozo Frutos, Clemente
 Pozo Frutos, Dionisio
 Prieto Aguado, Salustiano
 Puertas Castro, Dionisio
 Puertas Hernandez, Félix
 Puertas Hernandez, Manuel
 Puertas Hernandez, Victoriano
 Puertas Lopez, Juan
 Puertas Cuadrado, Deogracias
 Rapado Lopez, Leonardo
 Raposo Moya, Jorge
 Rodriguez Carrasco, Honorio
 Rodriguez Raposo, Indalecio
 Salamanqués Salamanqués Juan
 Sanchez García, Anastasio
 Santana Gonzalez, Benito
 Santos Mangas, Juan
 Valle Nieto, Wenceslao del
 Villaescusa Baraja, Faustino
 Villaescusa Baraja, Marcelino
 (Se continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.

«El Viruela Valenciano», cuyo nombre y apellidos se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital (Secretaría del Sr. Cuesta) para prestar declaración en causa por robo, instruída por expresado Juzgado, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.

Barajas Lopez, Mariano, (á) el Cómico, natural de Camarana (Toledo), de estado soltero, de 34 años, domiciliado últimamente en Sevilla, (calle del Jesús del Gran Poder, núm. 24) procesado por hurto de una pieza de tela, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Rio) para ser indagado y reducido á prision.

Núm. 4.

Diez San José, Pablo, natural de Rioseco, de estado soltero, profesion ajustador, de 17 años, con instruccion, estatura regular, pelo castaño rizado; ojos al pelo,

achata la nariz, rostro moreno americana y pantalón de paño, boina y alpargatas, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Sr. Nuñez), á fin de constituirse en prision decretada en la causa mencionada, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Juzgados municipales.

Núm. 1.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado por hurto de un bolsillo de piel conteniendo tres pesetas con treinta céntimos, á Encarnacion Gutierrez, contra Amancio Simon Arnaiz, ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley á expresado Amancio, de ignorado paradero, para que bajo los apercibimientos de ley comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid á veintiocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza, por proveído dictado en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario procedente de la Superioridad por hurto de efectos á Guadalupe Hernandez, contra Manuel Torres Mérida, de ignorado paradero, ha acordado que se cite á expresado denunciado Manuel Torres Mérida, para que bajo los apercibimientos de Ley comparezca el día veinte de Febrero próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid á veintiseis de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta del Hospicio provincial,